



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2021-00130-00**

Se incorpora al expediente la notificación electrónica efectuada a la demanda la señora Beatriz Elena Aristizabal Montoya el 5 de mayo de 2022 (Archivos del expediente digital).

Asimismo, la solicitud de amparo de pobreza efectuada por la señora Beatriz Elena Aristizabal Montoya el 15 de mayo de 2022, dentro del término de traslado de la demanda; por lo que, conforme a lo estatuido en el artículo 151 del C. Gral del Proceso se le **CONCEDE AMPARO DE POBREZA** y en consecuencia se **DESIGNA** como abogado para que la represente dentro de estas diligencias, al Dr. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE con T.P.: 268.832 del C.S. de la J., localizable en la Carrera 46 # 52- 140. Oficina 704. Medellín, celular 300 451 57 99, correo electrónico tavo16-12@hotmail.com.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Asimismo, se advierte que conforme lo establecido en el inciso tercero del artículo 152 del C.G.P., el término para contestar la demanda se suspende hasta cuando el abogado designado acepte el cargo.

Comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0451949427a83e250c014c79c4b23a64c45f3f0f5c742651886bec61f7106d11**

Documento generado en 21/06/2022 12:19:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**